



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan y en el plazo de quince (15) días establecido por la Ordenanza N° 12.378, informe a este Concejo Municipal, a través de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana y del **Observatorio Municipal de Geriátricos (Ordenanza N° 12.614)**, con carácter de urgente, sobre los siguientes puntos:

1°- Cantidad de hogares de adultos mayores registrados y habilitados actualmente dentro del ejido municipal, y cantidad de establecimientos relevados por el Observatorio de Geriátricos (Ordenanza N° 12.614) durante los últimos doce (12) meses.

2°- Si el establecimiento ubicado en barrio Nuevo Horizonte, objeto del incendio del día 29 de julio de 2026, había sido objeto de alguna inspección, denuncia o relevamiento previo por parte del Observatorio de Geriátricos u otra dependencia municipal, y en caso afirmativo, qué acciones se adoptaron al respecto.

3°- Cuáles son los mecanismos actuales de detección de hogares de adultos mayores no habilitados, y con qué periodicidad se realizan operativos de control e inspección en la ciudad.

4°- Qué medidas concretas se implementaron desde el Departamento Ejecutivo Municipal en las horas posteriores al hecho, y qué asistencia se brindó a las siete personas rescatadas.



5°- Qué medidas se prevén adoptar para reforzar el control sobre los hogares de adultos mayores en la ciudad y evitar que se repitan situaciones similares.

Ciudad de Santa Fe, Agosto de 2026.

FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto de los controles y mecanismos de fiscalización implementados sobre los establecimientos destinados al alojamiento y cuidado de personas adultas mayores, a raíz de la grave situación detectada el día 29 de julio de 2026 en el barrio Nuevo Horizonte.

En dicha oportunidad, a raíz de un incendio, se descubrió el funcionamiento de un establecimiento que alojaba a siete personas adultas mayores y personas con discapacidad en condiciones de hacinamiento y extrema vulnerabilidad, y que funcionaba sin la correspondiente habilitación municipal.

La situación resulta especialmente preocupante teniendo en cuenta la existencia del **Observatorio Municipal de Geriátricos**, creado mediante la Ordenanza N.º 12.614, cuya finalidad se vincula con el relevamiento y seguimiento de los establecimientos destinados a personas adultas mayores en la ciudad.



En este contexto, resulta necesario conocer si el establecimiento había sido previamente identificado, denunciado, inspeccionado o relevado por el Observatorio o por alguna otra dependencia municipal, así como las acciones que se hubieran adoptado en consecuencia.

Asimismo, corresponde conocer cuáles son actualmente los mecanismos destinados a detectar establecimientos no habilitados, la periodicidad de los controles y las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo luego del hecho, como así también las acciones previstas para fortalecer la fiscalización y prevenir situaciones similares.

Por la gravedad de los hechos y por tratarse de personas que requieren especial protección, resulta indispensable contar con información oficial que permita evaluar el funcionamiento de los mecanismos municipales de control y, de ser necesario, promover las medidas que permitan fortalecerlos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Comunicación.

Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

Honorable Concejo Municipal